

INFORME N° 119-99-AGN-OGAJ

A : **Dra. Alda Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de **regularización administrativa de escritura pública**, según lo dispuesto por el Art.1° de la Ley 27094 que modifica los Arts. 61° y 62° de la Ley de Notariado D.L. N° 26002, presentada por Doña María Henriod de Carreras.

REFERENCIA : **Expediente N° 086-99-AGN-OGAJ.**
Registro N° 992898.

FECHA : Lima, agosto 04 de 1999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. 26002, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista y a lo dispuesto por la Ley 27094 y el artículo 9° de la Ley 22634, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Ortiz de Zevallos, otorgada por la **COMPañÍA INMOBILIARIA ALDABAS S.A.**, a favor de **DOÑA MARIA HENRIOD DE CARRERAS y esposo DON JUAN CARRERAS BECH**, de fecha 28 de octubre de 1975, a fojas 35,319, del Protocolo N° 1378 y consta de 09 fojas útiles; sustituyéndose la firma del ex notario por la de la Jefa del Archivo General de la Nación, quien además dispensará la firma de los testigos instrumentales.

Atentamente.

LPC/mlf.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica